



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUDES OBJETO DE SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA PARA SUFRAGAR INVERSIONES EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, Y CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICO Y ADAPTACIÓN A LOS NUEVOS HÁBITOS DE CONSUMO AUDIOVISUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Con fecha 24 de junio de 2022 (BORM nº 148 de 29/06/2022), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA PARA SUFRAGAR INVERSIONES EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, Y CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICO Y ADAPTACIÓN A LOS NUEVOS HÁBITOS DE CONSUMO AUDIOVISUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

El artículo 10 de la citada convocatoria establece en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

*“Si las solicitudes o documentación aportada por los o las solicitantes carecen de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de subsanación en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**), indicándose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...”*

07/09/2022 14:12:26

CEBRÍAN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-61946562-2e6b-2e6b-0e93-005056946280





Con fecha 29 de julio de 2022 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un plazo, **de diez días hábiles**, de subsanación o mejora de las solicitudes que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución, en los términos que establece el artículo 10 de la Convocatoria. Las subsanaciones serán remitidas electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes (**3819**), en la **sede.carm.es** accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento/ Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora**

Con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

07/09/2022 14:12:26

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-61946562-2e6b-2e6b-2e6b-005056946280





ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN/MEJORA

EXP	SOLICITANTE	CIF /NIF	SUBSANACIÓN / OBSERVACIONES
	CINESA COMPAÑÍA DE INICIATIVAS Y ESPECTÁCULOS, SA	A08109506	<ul style="list-style-type: none"> Escritura de apoderamiento o acreditación de la capacidad de representación de la firmante de solicitud y anexos Proyecto con cronograma de ejecución de la actividad Informe o Certificado actualizado de inscripción en Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de Cinematografía y de las Artes Visuales Anexo VIII firmado por todos los integrantes, socios, propietarios o administradores con capacidad de la Sociedad Informe remitido al ICAA de la programación sala exhibición Nueva Condomina realizada en los últimos 12 meses anterior a la Convocatoria El presupuesto debe incluir referencia a los equipos a instalar y presupuestos formales, facturas proforma o compromisos de coste/gasto o caché, para poder aplicar convenientemente lo recogido en el apartado 13E de la Resolución de convocatoria En el presupuesto, indicar las partidas que serán financiadas con fondos propios u otras aportaciones
	CINEMAX ALMENARA, SL	B73443798	<ul style="list-style-type: none"> Informe o Certificado actualizado de inscripción en Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de Cinematografía y de las Artes Visuales (ICAA) Informe remitido al ICAA de la programación realizada en los últimos 12 meses anterior a la Convocatoria Contrato de arrendamiento salas de exhibición Anexo II y VIII firmados electrónicamente (la firma de los remitidos resulta no válida o ilegible) Anexo VIII firmado por todos los integrantes, socios, propietarios o administradores con capacidad de la Sociedad En el presupuesto, indicar las partidas que serán financiadas con fondos propios u otras aportaciones

07/09/2022 14:12:26

CERRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6194e562-2eab-21e0-0e93-005056966280





	CARCESERNA, SL	B30037204	<ul style="list-style-type: none"> Informe del ICAA de exhibición de recaudación y espectadores de últimos 12 meses anterior a la Convocatoria de sala Neocine Thader, o de copia y justificante de remisión de éste al ICAA Contratos de arrendamiento de salas de exhibición Dos Mares, Espacio Mediterráneo, Mandarache, Myrtea, Thader y Vega Plaza (os remitidos resultan incompletos o sesgados) Nota Simple Registral actualizada de la sala exhibición Centrofama Presupuesto del Proyecto no aporta presupuestos formales, facturas proforma o compromisos de coste/gasto o caché que justifiquen cuantías del Eje 3 En el presupuesto, indicar las partidas que serán financiadas con fondos propios u otras aportaciones Solicitud (Anexo I) y presupuesto con importe correcto (el remitido incluye como subvencionables impuestos como IVA deducible por la Sociedad) Solicitud (Anexo I) y presupuesto del proyecto con importe correcto (el remitido sobrepasa el límite máximo otorgable del 50% de la dotación presupuestaria global, según disposición 9ª. apartado 6 de la Orden de Bases Regulatoras, BORM nº 136 del 15/06/2022) Anexo VIII firmado por todos los integrantes, socios, propietarios o administradores con capacidad de la Sociedad
	CINEMA VELASCO, SL	B305025446	<ul style="list-style-type: none"> Informe o Certificado actualizado de inscripción en Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de Cinematografía y de las Artes Visuales Informe del ICAA de exhibición de recaudación y espectadores de últimos 12 meses anterior a la Convocatoria, o de copia y justificante de remisión de éste al ICAA Reformulación del proyecto que, además de la memoria de lo realizado con anterioridad, debe incluir claramente las acciones a realizar en el marco de esta convocatoria, la justificación de las mismas y la inversión a realizar en cada una de ellas. Reformulación del presupuesto ya que el presentado incluye costes en gastos de personal que, si es propio, son gastos no admitidos (si se trata de servicios a contratar con personal ajeno al solicitante, aportar presupuesto) Reformulación del proyecto y presupuesto ya que incluye coste de servicios profesionales independientes sin especificar si se trata de servicios a contratar con personal ajeno al solicitante, en este caso, aportar presupuesto. El presupuesto debe especificar importes de IVA en servicios y equipamiento en partida independiente El presupuesto debe incluir presupuestos formales, facturas proforma o compromisos de coste/gasto o caché, para poder aplicar convenientemente lo recogido en el apartado 13E de la Resolución de convocatoria Anexo I, Anexo II, III, IV y VIII firmados electrónicamente (en los remitidos resulta no válida o ilegible) Anexo VIII firmado por todos los integrantes, socios, propietarios o administradores con capacidad de la Sociedad En el presupuesto, indicar las partidas que serán financiadas con fondos propios u otras aportaciones

